



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2018-14547055-GDEBA-DCYCSMGP. Rectificatoria.-

VISTO el expediente N° EX-2018-14547055-GDEBA-DCYCSMGP por el cual tramita el pago de diversas facturas que ascienden a la suma total de pesos cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve con diecisiete centavos (\$ 42.999,17), a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES S.A., con motivo de la adquisición de trece (13) equipos móviles, de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y el Decreto N° 130/12 sobre "Régimen de uso responsable y optimización funcional de Servicios de Comunicaciones Móviles" y el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° DI-2018-65-GDEBA-DGASMGP, de fecha 14 de diciembre de 2018, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo B N° 2560-00014665, N° 2560-00014667, N° 2560-00014668, N° 2560-00014669, N° 2560-00014670, N° 2560-00014671, N° 2560-00014674, N° 2560-00014675, N° 2560-00014676, N° 2560-00014672, todas ellas de fecha 28 de junio de 2016, N° 2560-00026153, N° 2560-00026154, N° 2560-00026155, de fecha 24 de agosto de 2016, por un importe total de pesos cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve con diecisiete centavos (\$ 42.999,17), a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A, con motivo de la adquisición de trece (13) equipos móviles, asignados a diversos agentes que se desempeñan en la Secretaría de Medios, de conformidad con las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y el Decreto N° 130/12, sobre "Régimen de uso responsable y optimización funcional de Servicios de Comunicaciones Móviles";

Que se advierte en la instancia un error de hecho o material en relación a la imputación presupuestaria documentada en el artículo 2° del acto administrativo precedentemente citado, en el que se deberá

ampliar las actividades internas establecidas y la apertura programática;

Que atento lo vertido resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo tendiente a subsanar el error material o de hecho incurrido;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1°. Rectificar en los términos normados por el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias), el artículo 2° de la Disposición N° DI-2018-65-GDEBA-DGASMGP, de fecha 14 de diciembre de 2018, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta y cuatro con diecinueve centavos (\$ 2.864,19) en la Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Actividad Interna 632, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, la suma de pesos treinta mil trescientos ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 30.389,47) en la Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Actividad Interna 633, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires- y la suma de pesos nueve mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 9.745,51) en la Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 25, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Actividad Interna 634, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, ascendiendo a la suma total de pesos cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve con diecisiete centavos (\$ 42.999,17), del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2018, según la Ley N° 14.982”.*

ARTICULO 2°. Registrar, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.